

Quito, octubre 11 del 2000

Exp. N°: 52047

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Glody ✓
12 OCT. 2000
[545]

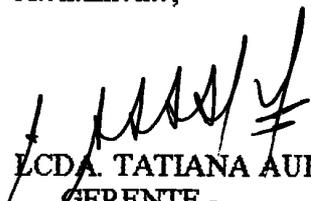
De mis consideraciones:

13.10.00
16.10.00

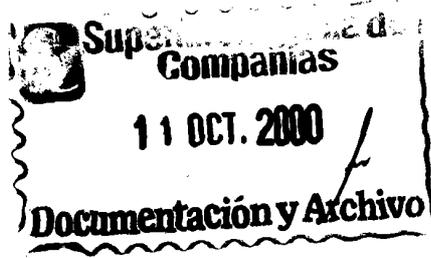
Adjunto a la presente sírvase encontrar la copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. otorgada por el Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 25 de febrero de 1999, para su respectivo registro.

Por su favorable aceptación a esté, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


LCDA. TATIANA AULESTIA
GERENTE.-

OK.
Ingresado
AUS
13-10-2.000


Superintendencia de
Compañias
11 OCT. 2000
Documentación y Archivo

el señor PABLO GEOVANNI TORRES CABRERA, de esta-

do civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar, y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escrituras en calidad de cedentes, el señor FRANCISCO GONZALO AULESTIA SANCRUZ de estado civil casado, la señora NANCY MARIA ENRIQUEZ DUQUE, de estado civil casada y la Doctora JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ, de estado civil soltera y, por otra parte en calidad de Cesionarios, la menor de edad Camila Alejandra Torres Aulestia, representada por su madre la Licenciada NANCY TATIANA AULESTIA ENRIQUEZ, de estado civil casada, y el señor PABLO GEOVANNI TORRES CABRERA de estado civil casado, todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y, por sus propios derechos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la compañía ECUAVEN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TURA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada mediante Resolución número: noventa y cuatro, uno.uno.uno., por la Superintendencia de Compañías en fecha veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro;

b) la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía celebrada el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, que se acompaña como documento habilitante, decidió lo expresado en la cláusula siguiente.- TERCERA- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- a) El señor Francisco Gonzalo Aulestia Santacruz, autorizado por su cónyuge señora Nancy María Enriquez Duque, cede y transfiere en perpetua enajenación quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la menor Camila Alejandra Torres Aulestia que será representada por su madre la Licenciada Nancy Tatiana Aulestia Enriquez; b) La señora Nancy María Enriquez Duque, autorizada por su cónyuge señor Francisco Gonzalo Aulestia Santacruz, cede y transfiere quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, en favor de la Licenciada Nancy

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Tatiana Aulestia Enriquez y, c) La Doctora Jenny

Paulina Aulestia Enriquez cede y transfiere quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Pablo Giovanni Torres Cabrera, en los porcentajes señalados en el acta de Junta, que se agrega como habilitante.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio estipulado por la cesión de participaciones sociales es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, por lo que los cedentes manifiestan haber recibido en moneda de curso legal a su entera satisfacción, y dejan constancia

de no tener ningún reclamo en contra de los cesionarios.- QUINTA- Se cumplirá con todas las disposiciones pertinentes en los artículos ciento quince

de la Ley de Compañías, ciento ochenta y uno, trescientos y trescientos nueve del Código Civil y, cuarenta y seis y cuarenta y siete del Código de Menores vigentes.- Usted señor Notario se

servirá insertar las demás cláusulas de estilo para lograr la plena validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por la Doctora Paulina Aulestia Enriquez, Abogado

con matrícula profesional número cuarenta y ocho ochenta, del Colegio de Abogados de Quito, la

misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue

íntegramente esta escritura por mí el Notario

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doy fe .- Firmado) SR. FRANCISCO BONZALO AULESTIA
SANTACRUZ C.C.# 170051757-4.- Firmado) SRA. NANCY
MARIA ENRIQUEZ DUQUE C.C.# 170132425-1.- Firmado)-
DRA. JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ C.C.# 170996-
933-9.- Firmado) LCDA. NANCY TATIANA AULESTIA
ENRIQUEZ C.C.# 170901809-5.- Firmado) SR. PABLO
GEOVANNI TORRES CABRERA C.C.# 170786331-0.- Firma-
do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo
Noveno del Cantón Quito.

###

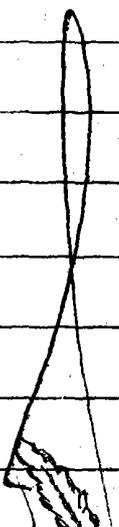
###

###

###

####

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES :


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VICESIMO NOVENO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía en el Centro Comercial Espiral local Norte 96, ubicado en la Av. Amazonas y Jorge Washington, hoy día once de Enero de mil novecientos noventa y nueve a las 19H00, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito, que son las siguientes personas:

- 1.- LCDA. TATIANA AULESTIA ENRIQUEZ, poseedora y propietaria de 500 participaciones sociales, de S/. 1.000 cada una.
- 2.- DRA. PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ, poseedora y propietaria de 500 participaciones sociales, de S/. 1.000 cada una.
- 3.- SR. GONZALO AULESTIA SANTACRUZ, poseedor y propietario de 500 participaciones sociales, de S/. 1.000 cada una.
- 4.- SRA. NANCY MARIA ENRIQUEZ DUQUE, poseedora y propietaria de 500 participaciones sociales, de S/. 1.000 cada una.

OK

En la junta de socios por motivo de la venta de las participaciones sociales del presidente el señor Gonzalo Aulestia Santacruz y la secretaria Dra. Paulina Aulestia E., se permiten nombrar para que les representen y actúen como Presidente Ad-Hoc de la presente Asamblea el señor Pablo Gonzalo Aulestia Enriquez, y como secretaria Ad-Hoc la Lcda. Catalina Aulestia Enriquez, la Gerencia General se mantiene de la misma forma en la Lcda. Tatiana Aulestia Enriquez.

La Presidencia ordena a Secretaria constatar el quórum reglamentario, Secretaria indica que está presente el ciento por ciento del capital social suscrito, por lo tanto se resuelve por unanimidad declarar la presente sesión en Junta General Extraordinaria de Socios.

Acto seguido la Presidencia ordena a Secretaria que se dé lectura al orden del día preestablecido; secretaria indica que los puntos a tratarse en el orden del día son:

- 1.- Cesión de participaciones sociales.

De lo cual resuelve por unanimidad:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Que el motivo de la junta es la cesión de las participaciones sociales de los socios señor Francisco Gonzalo Aulestia Santacruz, señora Nancy María Enriquez Duque y Dra. Jenny Paulina Aulestia Enriquez, concediendo la palabra al señor Francisco Gonzalo Aulestia Santacruz, quien manifiesta su deseo de no seguir perteneciendo a la compañía ECUAVENTURA CIA. LTDA. por lo que pone en consideración las 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad, las que pasarán a ser de Camila Alejandra Torres Aulestia quien por ser menor de edad será representada por su madre la Lcda. Nancy Tatiana Aulestia Enriquez, y manifiesta que está interesada en adquirir la totalidad de las participaciones. Retoma la palabra la presidencia y concede la misma a la señora Nancy María Enriquez Duque, quien manifiesta

su deseo
CIA. I
partici
propie
manifi
partici
misma
manifi
ECUAVER
500 pa
propie
que es
partici
Se pre
partici
conform

- 1.- LC
- 2.- NI
- 3.- SI

Por no
preside
a Secr

Leída

Para

GO
MO.

LCDA.
SOCIA

DRA.
SOCIA

SRA. N
SOCIA

su deseo de no seguir perteneciendo a la compañía ECUAVENTURA CIA. LTDA. por lo que pone en consideración las 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad, la señora Lcda. Nancy Tatiana Aulestia Enríquez manifiesta que está interesada en adquirir la totalidad de las participaciones. Retoma la palabra la presidencia y concede la misma a la Dra. Jenny Paulina Aulestia Enríquez quien manifiesta su deseo de no seguir perteneciendo a la compañía ECUAVENTURA CIA. LTDA. por lo que pone en consideración las 500 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad, el señor Pablo Giovanni Torres Cabrera, manifiesta que está interesado en adquirir la totalidad de las participaciones.

Se precisa que una vez legalizada la transferencia de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

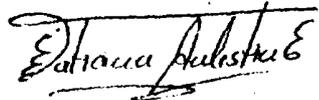
- 1.- LCDA. TATIANA AULESTIA ENRIQUEZ...1.000 Participaciones
- 2.- NINA CAMILA TORRES AULESTIA.....500 Participaciones
- 3.- SR. PABLO TORRES CABRERA.....500 Participaciones

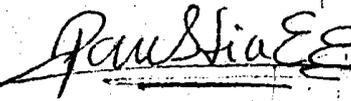
Por no tener otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia dá por concluida la sesión, no sin antes conceder a Secretaría 30 minutos para la redacción del Acta.

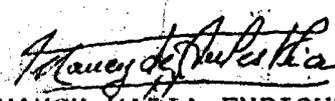
Leída que fue la misma es aprobada en forma unánime.

Para constancia de lo que antecede, firman los señores:

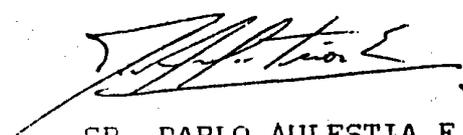

Sr. GONZALO AULESTIA SANTACRUZ.
SOCIO.


LCDA. TATIANA AULESTIA ENRIQUEZ.
SOCIA-GERENTE GENERAL


DRA. PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ.
SOCIA.


SRA. NANCY MARIA ENRIQUEZ DUQUE.
SOCIA.


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



SR. PABLO AULESTIA E.
PRESIDENTE AD-HOC.

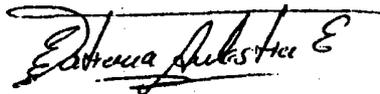


LCDA. CATALINA AULESTIA E.
SECRETARIA AD-HOC.

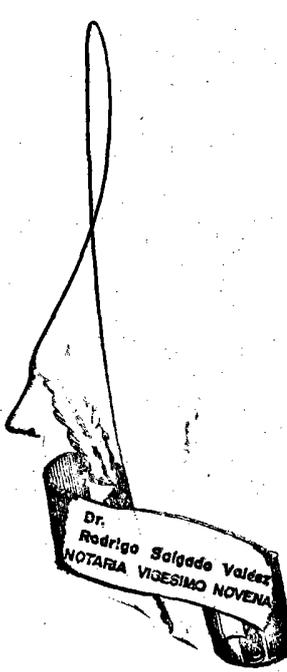
Certif:
nafi:
cto
para
social
de la

CERTIFICADO

Certifico, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., llevada a efecto el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, para realizar la transferencia de las participaciones sociales, se cumplió con las normas constantes en el art. 115 de la Ley de Compañías vigente.



**LCDA. TATIANA AULESTIA ENRIQUEZ.
GERENTE GENERAL.**



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

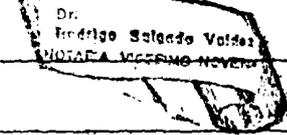
Se otorgó

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a
veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa
y nueve.

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

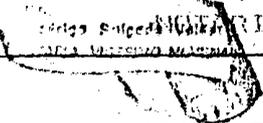
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de Constitución de Compañía "Ecuaventura
Inmobiliaria de Vinos Uvalde", celebrada en esta
ciudad el 18 de marzo de 1999, como nota de la cesión
de un bien inmueble, contenida en el testamento que
se otorgó, de fecha 26 de febrero de 1999, en Quito
el 07 de marzo de 1999.

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



O MI
NTON

RAZI
nóm
novi
dier
DE
par
nove

DR.
RES
DEL





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 537. del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a F. 1040, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " ECUAVENTURA AGENCIA DE VIAJES COMPANIA LIMITADA. de la presente CESION de participaciones .- Quito a veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve .- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
JR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



B.A.

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 7 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

26 SEP 2000

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

